

SALLIQUELO, 08 DE JULIO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que en el art. 1º) de la Ordenanza n° 923/99 no se realizó un detalle exhaustivo de las obras a realizar, que a solicitud del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se requiere una modificación del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase la realización de las siguientes Obras en el marco del Plan Trienal año 1.998":

- a) 22 cuadras cordón cuneta en Salliqueló.....\$ 150.000.
- b) 2 cuadras cordón cuneta en Quenumá.....\$ 14.500.
- c) Distribuidor de tránsito calle América.....\$ 85.500.

MONTO TOTAL.....\$ 250.000.-----

ARTICULO 2º).- Apruébase los Anexos I y II de las obras mencionadas en el art. 1º) con la siguiente modificación en el Anexo I : " Reemplazar la calle Mitre entre Independencia y Roca por la calle Sarmiento entre Alsina y Belgrano de la localidad de Quenuma".-----

ARTICULO 3º).- Conformar por separado un expediente del HCD para análisis e interpretación del Convenio de Comodato firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y Ferro Expreso Pampeano.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 948/99.


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -